

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para fijar las agencias en derecho.

Manizales, Caldas, enero 23 de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	FANNY NARANJO OSORIO
DEMANDADOS	Menor J.A.N.C. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE HERNAN NARANJO OSORIO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17001400301220210018902

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, y a cargo de la demandada. Dicho lo anterior y una vez examinados los factores para la tasación se fijan en UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.1160.000), de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA